CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 16 PLAZAS DE PEÓN/A CONDUCTOR/A, MEDIANTE UN SISTEMA DE SELECCIÓN CONCURSO-OPOSICIÓN EN PROMOCIÓN INTERNA.

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 16 PLAZAS DE PEÓN/A CONDUCTOR/A, mediante un sistema de SELECCIÓN CONCURSO-OPOSICIÓN EN PROMOCIÓN INTERNA correspondiente a los procedimientos internos de promoción de SADECO. El trabajo se desarrollará en los servicios que presta la empresa y en cualquiera de las jornadas y horarios recogidos en los cuadros horarios de la Empresa.

2. FUNCIONES Y TAREAS DE LA DE LA PLAZA OFERTADA

Segunda.- Las plazas objeto de esta convocatoria, se responsabilizará, entre otras, de las siguientes funciones que a continuación se relacionan:

- Conducción de vehículos ligeros utilizados en los servicios de limpieza y recogida (recolectores, barredoras, baldeadoras, etc.).
- Manejo de maquinaria auxiliar incorporada a los vehículos (plataformas, grúas, sistemas de carga, etc.).
- Realización de operaciones de carga, descarga y transporte de residuos y materiales.
- Inspección diaria del estado del vehículo y comunicación de incidencias.
- Mantenimiento básico del vehículo (revisión de niveles, etc.).
- Cumplimiento de las normas de seguridad vial y prevención de riesgos laborales.
- Colaboración con el personal de limpieza y recogida en tareas complementarias que no requieran conducción.
- Registro de datos de servicio y cumplimentación de partes de trabajo.
- Atención a incidencias durante el servicio y comunicación a los responsables.

3. CONDICIONES Y REQUISITOS

Tercera.- Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de trabajador/a fijo/a, fijo/a discontinuo/a, o fijo/a a tiempo parcial de la plantilla de la Empresa. Es requisito exigible un periodo mínimo de un año (365 días). A estos efectos se computará desde el primer día que corresponda a la contratación fija.

b) Poseer el permiso de conducir B vigente.

Los requisitos establecidos en la base tercera deberán poseerse y ser acreditados documentalmente en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4. FORMA Y PLAZOS PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN

Cuarta.- Para participar en la convocatoria habrá que presentar solicitud firmada según modelo oficial dirigido al Director-Gerente de la Empresa, junto con fotocopias en tamaño formato A4 de los requisitos exigidos en la

base tercera de esta convocatoria en vigor, bajo el texto “es copia fiel del original” suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Las solicitudes que presenten enmiendas o tachaduras serán desestimadas.

El modelo oficial de solicitud se podrá descargar de la página WEB de SADECO (www.sadeco.es) en tamaño formato A4 o recoger en el Dpto. de Recursos Humanos de la empresa municipal Saneamientos de Córdoba, sito en Avenida Medina Azahara, nº 4.

En el impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

La solicitud y documentación anexa se presentará en el Registro General de la sede principal de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, sita en Avenida Medina Azahara, nº 4 (entrada por calle Le Corbusier s/n).

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios y Portal de Empleo de SADECO. Si el último día de plazo coincide con domingo o festivo, dicho plazo se alargará hasta el día siguiente. Los/as interesados/as que no presenten sus solicitudes en tiempo y forma no serán admitidos/as en el proceso selectivo. **El plazo de presentación de solicitudes se inicia el próximo día 9 de marzo de 2026 y finalizará a las 14:00 horas del 20 de marzo de 2026.**

Las personas con discapacidad deberán además acreditar, su condición de discapacitado/a (grado de discapacidad igual o superior al 33%) y en caso de resultar propuesto por el Tribunal Calificador, su capacidad para desempeñar las funciones de Peón/a Conductor/a mediante certificación expedida por organismo competente en esa materia.

Los aspirantes con discapacidad podrán pedir en el modelo oficial de solicitud, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. De solicitar dicha adaptación, conforme a lo establecido en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

Quinta.- A las solicitudes deberán añadirse los siguientes documentos:

a) Documentos acreditativos de cumplir los requisitos para participar en la convocatoria, que se acreditarán a través de fotocopias en tamaño formato A4 de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, bajo el texto “es copia fiel del original” suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad:

    a. La condición de trabajador/a fijo/a, fijo/a discontinuo/a, o fijo/a a tiempo parcial de la empresa se acreditará con el contrato de trabajo como personal fijo en la empresa.
    b. El permiso de conducir B en vigor se acreditará con el carnet de conducir.

b) Relación de los méritos alegados en el orden en que se citan en el anexo I de esta convocatoria, a efectos de valorar la fase de concurso, deberá adjuntar fotocopias en tamaño formato A4 de los

documentos acreditativos de los méritos, bajo el texto “es copia fiel del original” suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad.

No se considerará ningún documento entregado con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos y méritos alegados implicará la exclusión de la persona aspirante del sistema de selección de la presente convocatoria, reservándose la Empresa el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho ante tales hechos.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Sexta.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director-Gerente de SADECO, dictará comunicación declarando aprobada la Lista Provisional de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as, en la que constará respetando la normativa de protección de datos: El DNI o NIE, nombre y primer apellido de los/as aspirantes, así como la composición del Tribunal. Dicha resolución será publicada en el Tablón de Anuncios y Portal del Empleado de SADECO. A partir de ese momento las distintas comunicaciones y publicación de listados se realizarán a través del mencionado Tablón y portal del Empleado de SADECO.

Se dará un plazo de subsanación de los defectos, que será de tres días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos), contados a partir del día siguiente de la publicación para subsanación de las causas de exclusión.

El tribunal calificador publicará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas que se comunicarán a través del Tablón de Anuncios y portal del empleado de SADECO con una antelación mínima de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos).

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado 2 de la base decimocuarta, se publicará la Lista Definitiva de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR

Séptima.- El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Tres miembros nombrados por la Dirección de la Empresa y propuestos por la misma, de entre los cuales, se determinará a propuesta de la Dirección de la Empresa, el que hará de Presidente/a del Tribunal.

- Dos miembros nombrados por la Dirección de la Empresa y propuestos por la Parte Social. (Si la Parte Social no propone miembro alguno, será la Dirección de la Empresa la que lo haga en el número que haga falta para componer el Tribunal).

- Uno de los miembros anteriores actuará de Secretario participando como el resto de los miembros del tribunal calificador con voz y voto.

- El Comité de Empresa podrá acceder el día de las pruebas con un miembro de cada Sección Sindical, la Comisión de Exámenes y el/la Presidente/a del Comité de Empresa.

La composición de los miembros del Tribunal Calificador se publicará junto a la lista provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, será exclusivamente técnica y su pertenencia al citado órgano de selección deberá ser siempre a título individual y no en representación o por cuenta de nadie.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate que intervendrán con voz, pero sin voto.

Asimismo se podrá contratar la colaboración de una empresa especializada para el asesoramiento en las distintas pruebas, debiendo, en todo caso, el Tribunal supervisar y validar todo el procedimiento.

7. SISTEMA DE SELECCIÓN

Octava.- El procedimiento de selección constará de las siguientes partes:

A. OPOSICIÓN.
B. CONCURSO.

A) FASE DE OPOSICIÓN:

Consistirá en la realización de una prueba de conocimiento teórica y una prueba de conocimiento práctica:

Prueba Teórica: Esta prueba es de carácter eliminatorio y se contará con un tiempo máximo de 1 hora. La convocatoria de la misma (fecha, hora y lugar), se publicará conforme a lo establecido en la base cuarta con una antelación mínima de 5 días hábiles a la fecha de su realización. Los/as candidatos/as deberán asistir provistos del DNI o NIE, y de un bolígrafo. La ausencia a dicha prueba significará el abandono del candidato/a. Los resultados de esta prueba y la relación de candidatos/as que hayan superado la nota de corte, y que pasan a la realización de la Prueba Práctica se publicarán según lo establecido en las presentes bases. Consistirá en la contestación por escrito, de un cuestionario de cuarenta y cinco (45) preguntas, con tres respuestas alternativas siendo solamente una válida, propuestas por el Tribunal, de las materias relacionadas en el ANEXO II de esta convocatoria, siendo las 40 primeras ordinarias y evaluables, y las 5 últimas de reserva. En el caso en que, celebrado el examen, el Tribunal deba anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el mismo acuerdo, la sustitución a efectos de su evaluación, de las preguntas anuladas por otras tantas de reserva por su orden.

En caso de agotar todas las preguntas de reserva, el valor de las respuestas correctas e incorrectas se recalculará de forma que se mantenga la puntuación máxima de 2 puntos. En este caso, los valores correspondientes se redondearán al tercer decimal.

Solo existirá una respuesta válida a cada pregunta. Cada respuesta correcta puntuará 0,05. Cada respuesta incorrecta penalizará 0,02.

La corrección de esta prueba se realizará según lo previsto en la base décima y se calificará hasta un máximo de 2 puntos. Siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 0,50 puntos.

Finalizada la prueba teórica, el Tribunal publicará los Resultados Provisionales de la Prueba Teórica, en la que constará respetando la normativa de protección de datos: El DNI o NIE, nombre, primer apellido y puntuación

obtenida.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en la base decimocuarta, se publicarán los Resultados Definitivos de la Prueba Teórica.

Prueba práctica:
Los candidatos/as deberán asistir provistos del DNI o NIE. La ausencia a dicha prueba significará el abandono del candidato/a. Los resultados de esta prueba y la relación de candidatos/as que hayan superado la nota de corte, se publicarán según lo establecido en las presentes bases**.**

Consistirá en dos pruebas prácticas de desarrollo de las funciones inherentes a la plaza objeto de la convocatoria: Conducción y manejo de diversos vehículos y/o realización de otras operaciones específicas relacionadas con vehículos de SADECO. El valor máximo de cada prueba práctica será de 3 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 1,50 puntos en cada una de las pruebas prácticas propuestas. Esta segunda parte se calificará hasta un máximo de 6 puntos. En caso excepcional que alguna pregunta o supuesto práctico tuviese que ser anulada por el Tribunal Calificador, la nota de corte o nota mínima se reducirá proporcionalmente.

Finalizada la prueba práctica, el Tribunal publicará los Resultados Provisionales de la Prueba Práctica, en la que constará respetando la normativa de protección de datos: El DNI o NIE, nombre, primer apellido y puntuación obtenida.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en la base decimocuarta, se publicarán los Resultados Definitivos de la Prueba Práctica.

Para aprobar las pruebas de conocimiento será necesario obtener las notas mínimas establecidas en la prueba teórica y en la prueba práctica.

La puntuación total de la Fase de Oposición tendrá un valor máximo de 8 puntos.

A partir de la publicación del Resultado Definitivo de la Prueba Práctica, aquellos/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición, deberán presentar la documentación justificativa original de los requisitos y méritos presentados junto a la solicitud inicial, que serán debidamente verificados en las instalaciones de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba S.A en el plazo de tres días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Relación Definitiva de la Prueba Práctica. No se considerará ningún documento entregado con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Tribunal Calificador procederá a verificar la documentación presentada. En dicho proceso, el Tribunal Calificador otorgará la puntuación al candidato/a de aquellos méritos entregados durante el plazo de presentación de solicitudes y verificados en tiempo y forma. De igual forma, quedarán sin validez para la fase de concurso aquellos méritos no acreditados por los/as aspirantes en tiempo y/o forma, así como cualquier otra circunstancia debidamente motivada. Del mismo modo, el Tribunal Calificador podrá excluir a los aspirantes que no presente en tiempo y/o forma los originales de los requisitos.

B)FASE DE CONCURSO:

Tendrá un valor máximo de 2 puntos sobre el total y constará de la valoración de méritos alegados.

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento

de presentar la solicitud de conformidad con la base quinta de la convocatoria y con arreglo al baremo citado en el ANEXO I y que hayan sido posteriormente verificados por el Tribunal.
Esta fase de Concurso será posterior a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Revisados los méritos presentados por cada aspirante, el Tribunal Calificador publicará los Resultados Provisionales de la fase de Concurso, en la que constará respetando la normativa de protección de datos: El DNI o NIE, nombre, primer apellido y puntuación obtenida.

Finalizado el plazo de reclamaciones establecido en la base decimocuarta, se publicarán los Resultados Definitivos de la Fase de Concurso.

La puntuación máxima que se puede obtener en esta fase de Concurso es de 2 puntos.

Novena.- Los/as aspirantes serán convocados/as para realizar las pruebas (teórica y práctica) y lo serán en llamamiento único y sucesivo.

Las personas aspirantes que no comparezcan en el lugar, fecha y hora señalados (ausencia o retraso) a cualquiera de las pruebas, incluso por razones de fuerza mayor, será definitivamente excluidos del proceso selectivo.

El orden de actuación de los/as interesados/as en la prueba práctica, si no se puede efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra “W”, de conformidad con el sorteo efectuado al efecto por la Comisión de exámenes el día 01 de diciembre de 2025.

Décima.- El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que las pruebas escritas de la fase de oposición, serán corregidas sin conocer la identidad de los/as aspirantes. En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Undécima.- Las pruebas serán eliminatorias, siendo eliminados/as los/as aspirantes no presentados/as y quienes no alcancen la puntuación mínima establecida en cada una de ellas.

La calificación de la fase de oposición será la puntación obtenida en la fase de Oposición, a la que se adicionará la obtenida en la fase de Concurso, resultando así el orden de puntuación.

Duodécima.- En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

(a) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
(b) Mayor puntuación obtenida en la Prueba de Conocimiento Práctica.
(c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de antigüedad de la fase de Concurso.
(d) En caso de persistir el empate, se resolverá a favor del aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden de la letra “W”, de conformidad con el sorteo efectuado al efecto por la Comisión de exámenes el día 01 de diciembre de 2025.

Decimotercera.- Una vez terminada la fase de concurso, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios y Portal del Empleado de SADECO, el listado con el Resultado Provisional de Aprobados/as con indicación de la puntuación obtenida, tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden de puntuación y en aplicación a los criterios de resolución de empates definidos en la base duodécima.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en la base decimocuarta, el Tribunal Calificador

publicará el Resultado Definitivo de Aprobados/as y propondrá otorgar las plazas a los candidatos/as que hayan obtenido la mayor puntuación.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza de este concurso-oposición.

Decimocuarta.- Reclamaciones

1.- Contra las presentes Bases Generales podrá interponerse reclamación al Director-Gerente en el plazo de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir de la fecha de su publicación.

2.- Se abrirá un plazo de reclamaciones de tres días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a contar a partir de la fecha de publicación de la Lista Provisional de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos. Los/as participantes que hayan resultado excluidos/as podrán solicitar su inclusión, dirigiendo un escrito y documentación justificativa a tal efecto al Director-Gerente de SADECO. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Director-Gerente publicará la Lista Definitiva de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as.

3.- Se abrirá un plazo de reclamaciones de tres días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir de la fecha de publicación del Resultado Provisional de la Prueba Teórica. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal publicará el Resultado Definitivo de la Prueba Teórica.

4.- Se abrirá un plazo de reclamaciones de tres días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir de la fecha de publicación del Resultado Provisional de la Prueba Práctica. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal publicará el Resultado Definitivo de la Prueba Práctica.

5.- Se abrirá un plazo de reclamaciones de tres días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir de la fecha de publicación del Resultado Provisional de la fase de concurso. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal publicará el Resultado Definitivo de la fase de concurso.

6.- Contra la Lista Provisional de Aprobados/as se abrirá un plazo de reclamación de tres días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir de la fecha de publicación del listado.
Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, verificados los méritos y requisitos y resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la Relación Definitiva de Aprobados/as por orden de puntuación.

7.- Quien no presente reclamación en los plazos mencionados y conforme a objeto de cada uno de los mismos, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.

8.- El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas, notificándoselo a los/as reclamantes.

Decimoquinta.- Protección de datos.
El presente proceso selectivo se encuentra sujeto a la normativa vigente en materia de protección de datos, en particular, a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD).

De conformidad con la normativa mencionada, se informa a las personas candidatas que los datos personales facilitados serán tratados por EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA, S.A. (SADECO) en su condición de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar su participación en el procedimiento de selección, así como para la gestión de bolsas de empleo convocadas por esta entidad.

La base jurídica del tratamiento es la aplicación, a petición de la persona interesada, de medidas precontractuales o la ejecución de una relación contractual (art. 6.1.b RGPD), así como el cumplimiento de obligaciones legales (art. 6.1.c RGPD).

Los datos personales podrán ser comunicados a otras entidades públicas u órganos de control competentes, cuando así lo exija una obligación legal o cuando sea necesario para el correcto ejercicio de las funciones administrativas. Asimismo, los datos personales podrán ser comunicados a personas asesoras o entidades colaboradoras externas que participen en las pruebas o actuaciones de valoración, en calidad de expertas o de empresas especializadas, de acuerdo con lo previsto en las bases de la convocatoria. Dichos terceros actuarán conforme a las instrucciones del órgano convocante y con las debidas garantías de confidencialidad.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad indicada y, posteriormente, durante los plazos exigibles para la atención de posibles responsabilidades legales derivadas del tratamiento.

Las personas candidatas garantizan la veracidad y exactitud de los datos proporcionados en su solicitud. En caso de detectarse falsedad o inexactitud en la información aportada, ello podrá comportar su exclusión del procedimiento.

En cumplimiento del principio de publicidad, se informa que las listas provisionales y/o definitivas de personas admitidas y excluidas, así como otros actos administrativos relacionados con el procedimiento, podrán ser objeto de publicación en sede electrónica u otros medios, de conformidad con la normativa vigente, incluyendo únicamente los datos identificativos estrictamente necesarios para garantizar la transparencia del proceso. Estas publicaciones estarán disponibles durante el plazo establecido para la presentación de alegaciones o recursos, conforme a la normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán solicitar información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales, así como ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y demás derechos reconocidos en la normativa vigente, presentando su solicitud de forma presencial en Avda. de Medina Azahara nº4; 14005 de Córdoba o a través de la sede electrónica https://tramites.sadeco.es/Ciudadania/.

Finalmente, se informa de que podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es), en caso de considerar que el tratamiento de sus datos personales infringe la normativa de protección de datos.

Decimosexta.-
Transcurrido un año desde la conclusión del proceso selectivo, la Empresa podrá destruir o eliminar las solicitudes y documentación presentadas y no reclamadas por los/as interesados/as en los plazos definidos en la base decimocuarta de esta convocatoria.

8. TOMA DE POSESIÓN

Los/as aspirantes propuestos/as podrán tomar posesión dentro del plazo de 1 mes a contar desde la fecha de notificación.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes, sin causa justificada, no tomara posesión dentro del plazo indicado, perderá todos los derechos.

01 de diciembre de 2025

ANEXO I

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE 16 PLAZAS DE PEÓN/A CONDUCTOR/A

A.- ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA

0,10 puntos por cada año completo de servicio (365 días). La antigüedad se computará desde el primer día que corresponda a la contratación como fijo/a. Con un máximo de 1,00 punto. No se computará el primer año requerido en la convocatoria.

B.- FORMACIÓN.

Formación interna y externa: 0,20 puntos por cada curso que tenga como mínimo 20 horas de formación, realizado dentro o fuera de la empresa SADECO, S.A. en materia relacionada con la vacante ofertada, con un máximo de 1,00 punto.

JUSTIFICACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con fotocopia bajo el texto "es copia del original" suscrito y firmado por el/la solicitante que se responsabilizará de su veracidad y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad, así como los que no estuvieran en vigor a la finalización de dicho plazo.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

(a) La antigüedad en la empresa se acreditará con el contrato de trabajo como personal fijo en la empresa.

(b) Los cursos de formación recibidos con fotocopia bajo el texto "es copia del original" suscrito y firmado por el/la solicitante que se responsabilizará de la veracidad del certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso.

ANEXO II

MATERIAS PARA LA PROVISIÓN DE 16 PLAZAS DE PEÓN/A CONDUCTOR/A

1. Conocimiento de la Ciudad. (Callejero).
2. Manual del conductor/a de SADECO.
3. Normas elementales de Seguridad e Higiene en el Puesto de Trabajo.
   - 3.1. Funciones y responsabilidades.
   - 3.2. Evaluación de Riesgos.
   - 3.3. Manual de Formación en Prevención de Riesgos Laborales para el Conductor/a.